



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

419

Decreto de Alcaldía 2025/0018, en fecha 14 de enero de 2025, por el cual se adjudica una plaza de oficial de 2ª de brigada como personal laboral fijo, relativo al proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Lloseta

Se hace saber, para general conocimiento el Decreto núm. 2025-0018 de fecha 14-01-2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución de Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar la contratación como personal laboral fijo y adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del grupo C2, de oficial 2ª de brigada, del Ayuntamiento de

Hechos

1. En el BOIB núm. 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el ayuntamiento de Lloseta por el que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el mencionado ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 176, de 25 de diciembre de 2021).

2. En el BOIB núm. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicaron la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales mencionadas, a favor del Consejo de Mallorca, que fue ratificado por el Ayuntamiento de Lloseta con fecha final de la prórroga del 26 de julio de 2025.

3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la Consejera de ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Alcudia, Artà, Búger, Campanet, Capdepera, Inca, Lloseta, María de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sa Pobla, Santa María, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa, Mancomunitat des Raiguer y Servicio municipal de Porreras.

En esta resolución se convocó una plaza de oficial de 2ª de brigada del Ayuntamiento de Lloseta.

4. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de puestos ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. En fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de para el ingreso como personal laboral fijo subgrupo C2, derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcudia, Artà, Búger, Campanet, Capdepera, Inca, Lloseta, María de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, sa Pobla, Santa María, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa, Mancomunitat des Raiguer y Servicio municipal de Porreres, y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como funcionarios de carrera, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectuase el trámite por parte de la persona aspirante, el lugar de trabajo ha sido asignado de oficio.



6. En fecha 29 de noviembre de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (Oficial 2ª de brigada), de acuerdo con el que indica en el Anexo 1 de este documento.

7. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento debe dictar la resolución de adjudicación el lugar de trabajo a la persona que ha superado el proceso selectivo, y que se formalizará en el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda. El plazo para la firma del contrato se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en el punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
1. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
4. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
5. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears
6. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 i BOIB núm. 19 de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm 121, de 30 de agosto de 2023,), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB núm 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. ADJUDICAR, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, el lugar de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (Oficial 2ª de brigada), de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a la que se le ha adjudicado el lugar de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a su publicación, para la firma del contrato.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, en el plazo de 2 meses, interponer demanda laboral ante el Juzgado de los Social de Palma, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Lloseta, a fecha de la firma electrónica (16 de enero de 2025)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta

Angelina Pérez Sánchez



ANEXO 1

Persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del turno libre del Ayuntamiento de Lloseta (Oficial de 2ª de brigada)

Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CATALÁN
COLL LLABRES, GABRIEL	F.23	Oficial de 2ª de brigada	Brigada	C2	Concurso	B1

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/10/1180902>

